

## Protocolo de actuación **FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

AYUNTAMIENTO DE  
**SOCOVOS**

Actualizado 2026

## NUESTRO OBJETIVO

Garantizar un entorno laboral:

- ✓ Respetuoso
- ✓ Seguro
- ✓ Libre de violencia y discriminación
- ✓ Comprometido con la dignidad y la igualdad

La prevención del acoso es una responsabilidad compartida por toda la entidad.

Consulta el contenido del protocolo, disponible a través de los canales habituales de comunicación del Ayuntamiento.

El protocolo, incluido dentro del plan de igualdad, ha sido subvencionado por el instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.



# COMPROMISO DE LA ENTIDAD

El Ayuntamiento de Socovos manifiesta su tolerancia cero ante cualquier conducta contraria a la libertad sexual y la integridad moral, especialmente en los casos de:

- Acoso sexual
- Acoso por razón de sexo
- Ciberacoso o violencia digital

El protocolo es aplicable a toda la organización, incluyendo personal funcionario, laboral y cualquier persona que preste servicios en el Ayuntamiento.

La entidad asume el compromiso de prevenir, no tolerar, combatir y perseguir este tipo de conductas en cualquiera de sus manifestaciones.

## CONDUCTAS DE ACOSO

El protocolo actúa frente a:



### ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual que atente contra la dignidad de una persona y cree un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.



### ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Conductas basadas en el sexo de una persona que tengan como finalidad o efecto menoscabar su dignidad o crear un entorno hostil.



### VIOLENCIA DIGITAL

Conductas realizadas a través de tecnologías (correo electrónico, redes sociales, mensajería, etc.), incluyendo acoso online, difusión de imágenes sin consentimiento, amenazas o suplantación de identidad.

# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

## ¿CÓMO FUNCIONA?

El procedimiento es **confidencial, ágil y garantista**, y se estructura en las siguientes fases:

### 1 Presentación de denuncia o reclamación

A través del canal habilitado por el Ayuntamiento, garantizando la confidencialidad y gestionado por la persona responsable designada.

- Las denuncias pueden presentarse a través del canal habilitado o por escrito en sobre cerrado.
- Se garantiza la confidencialidad y la protección de las personas implicadas.

### 2 Fase preliminar (opcional)

Antes de interponer denuncia formal, la persona afectada puede solicitar una fase preliminar:

- Orientación confidencial
- Análisis inicial de la situación
- Posible resolución rápida si procede

No es obligatoria y puede pasarse directamente al procedimiento formal.

### 3 Expediente informativo (procedimiento formal)

### 4 Resolución

### 5 Seguimiento posterior

## COMISIÓN INSTRUCTORA

El protocolo cuenta con una Comisión Instructora, representantes del Ayuntamiento y de las personas trabajadoras, que actúan con **confidencialidad, imparcialidad y formación específica** en acoso y prevención.